

Turno de Expediente a Ponencia

Expediente: TEECH/JNE-M/068/2015

Actor: Santos López Velasco, indígena tsotsil, en su carácter de candidato a Presidente Municipal por el Partido Revolucionario Institucional

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; treinta y uno de julio de dos mil quince.

- - - **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con el oficio de referencia, signado por la Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral de Chenalhó, Chiapas, constante de quince fojas útiles, por medio del cual rinde informe circunstanciado sobre el juicio de nulidad electoral, presentado ante dicha autoridad, por el ciudadano **Santos López Velasco**, indígena tsotsil, en su carácter de candidato a Presidente Municipal por el Partido Revolucionario Institucional, ante ese Consejo Municipal antes citado, en el que manifiesta: *“Los resultados del Cómputo, la declaración de Validez de las Elecciones de miembros de Ayuntamiento y en consecuencia la entrega de la Constancia de Mayoría en la elección del pasado 19 de julio de 2015, a favor de la C. Rosa Pérez Pérez postulada por el Partido Verde Ecologista de México... (sic);”* para ese efecto, adjunta la documentación recibida y detallada por el Servidor Público licenciado Ernesto Sumuano Zamora de este Tribunal en la razón del acuse respectivo que obra adjunto al informe citado, misma que por economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertara; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 381, fracción III, 426, fracción I, 435, 436, fracción II, 437, 476 y 477 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; al efecto se **ACUERDA:**

- - - **Único.** Téngase por recibido el informe circunstanciado de cuenta y anexos, con la razón detallada por el Servidor Público licenciado Ernesto Sumuano Zamora de este Tribunal; avóquese al conocimiento del presente asunto, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JNE-M/068/2015**; glósese al mismo el cuadernillo de antecedentes **TEECH/SGAP/CA-179/2015**; en términos de los numerales 426 fracción I y 473 del Código Comicial antes citado, túrnese a la ponencia del **Magistrado Miguel Reyes Lacroix Macosay**, quien por cuestión de turno corresponde la instrucción y ponencia de este asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en el artículo 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana. **Notifíquese por estrados a las partes. Cúmplase.**

- - - Así lo proveyó y firma, el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.

. **Rubricas.**